



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 21 de febrero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

#### VISTO:

El Informe N° 0102-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 022-2023-JPCA/PVL-MPPC-PAR/AYAC, de fecha 20 de febrero de 2023 y el Proveído s/n de la Oficina de Administración de fecha 21 de febrero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche., en su Artículo 1°: Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, segundo párrafo dice: "El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento";

Que, el Artículo 2° de la mencionada Ley N° 27712: Modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, último párrafo establece que: "Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: Valores nutricionales; Condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa. En dicho Comité Especial participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche en calidad de veedora ad-honorem";

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, es necesario conformar el Comité de Adquisición de Productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche para el período fiscal 2023, quienes serán los responsables del proceso de adquisición de insumos para el citado Programa, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la precitada Ley;

Que, la Oficina de Administración Municipal previa revisión de los Informes de vistos, a través del Proveído s/n de fecha 21 de febrero de 2023, deriva el expediente a la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Selección para la Adquisición de Alimentos del Programa de vaso de Leche - PVL para el Año Fiscal 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL PARA EL AÑO FISCAL 2023 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPPC/CS de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, integrado por los siguientes miembros:

### MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGOS	CORREO
PRESIDENTE TITULAR	Florentino Pablino Orosco Viña	40080746	Jefe de Abastecimientos	orosco512@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Mirtha Leonilda Peña Ccorahua	41273791	Responsable PVL	peñaccorahuamirthaleo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Gaston Trigueros Celis	15415959	Asistente PVL	Gtc25@hotmail.com

### MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGOS	CORREO
PRESIDENTE SUPLENTE	Edwin Yuri Huamaní Rojas	28996318	Responsable de Almacén	edwinhuamanirojas50@gmail.com
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Wily Augusto Valdivia Puquio	09618080	Sub Gerente de Desarrollo Social	Wilys71@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Susana Jaquelin Flores Llaulli	70247522	Secretaria SGDS	Susanita_jfill@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YORA/AMPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
*[Signature]*  
Yony Osón Reyes Anampa  
DNI. N° 28961196  
ALCALDE